BASES CONCURSO

"RESPONDE ESTA ENCUESTA PARA QUE NOS AYUDES A MEJORAR EL SERVICIO DESDE EL 21 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 8 GIFT CARD DE \$50.000 PARA CANJEAR EN IMPLEMENTOS"

En Santiago de Chile, a 20 de Enero de 2021, IMPLEMENTOS S.A., RUT N° 78.924.030-2, con domicilio en Av. Américo Vespucio Norte 1367, comuna de Huechuraba, ha encargado a Ximena Núñez García RUT 12.208.98-6, con domicilio en Av. General Velásquez 10.701, en adelante el "Organizador", la realización de un concurso para sus clientes en los siguientes términos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

1.1 El Organizador, por cuenta de IMPLEMENTOS S.A., realizará un concurso denominado "RESPONDE ESTA ENCUESTA PARA QUE NOS AYUDES A MEJORAR EL SERVICIO DESDE EL 21 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 8 GIFT CARD DE \$50.000 PARA CANJEAR EN IMPLEMENTOS", en adelante "EL CONCURSO", cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-

- 2.1 Para cumplir con el objetivo señalado en el artículo primero, entre todos los clientes que respondan la encuesta señalada desde el 21 de Enero al 14 de Febrero de 2021, se realizará un sorteo por el cual se seleccionarán aleatoriamente 8 ganadores que serán beneficiados con la entrega de 1 gift card de \$50.000 pesos chilenos para cada uno, válidos para canjear en IMPLEMENTOS S.A.
- 2.2 Este Concurso está dirigido a todos los clientes que realicen la encuesta entre el día jueves 21 de Enero al domingo 14 de Febrero de 2021.
- 2.3 Para ser considerado ganador el cliente debe haber respondido la encuesta online ya señalada a través de una plataforma suministrada por un servicio externo de ejecución de encuestas online.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

- 3.1 El premio, en adelante "PREMIO", consiste en 8 gift cards de \$50.000 pesos chilenos, una para cada ganador.
- 3.2 Los PREMIOS serán entregados por IMPLEMENTOS S.A.
- 3.3 Los premios no podrán ser cobrados en dinero efectivo ni ser traspasados a nombre de un tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

- 4.1 El sorteo será realizado con todas las encuestas respondidas en la plataforma digital de encuestas entre las 00:00 horas del 21 de Enero y las 23:59 del 14 de Febrero de 2021.
- 4.2 El sorteo se realizará día 18 de febrero de 2021, a las 11:00 hrs., en las oficinas de IMPLEMENTOS S.A.
- 4.3 Para efectos del sorteo el área de Marketing de IMPLEMENTOS S.A. enviará los RUT codificados de los clientes participantes. Con esta información el área de Inteligencia de Negocios seleccionará 8 códigos únicos y alazar.

- 4.4 Los clientes ganadores serán contactados vía call center por parte de IMPLEMENTOS S.A, para darles la noticia que han ganado uno de los 8 premios.
- 4.5 Participarán en el sorteo, sólo aquellos clientes quienes al cierre de la campaña cumplan con todos los requisitos indicados en el Artículo Segundo de estas Bases.
- 4.6 Se seleccionarán 8 RUT adicionales quienes quedarán en condición de suplentes, en caso de que los ganadores originales no puedan ser contactados o no estén interesados en retirar el premio.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

- 5.1 Se contactará a los 8 ganadores vía call center. El encargado de la entrega del premio será el Organizador, quien realizará la entrega de las gift cards y tomará una foto de cada ganador. Existe la opción de que el ganador retire su premio en las dependencias de la empresa en la RM previa coordinación.
- 52 Los nombres de los ganadores serán publicados en la página web www.implementos.cl.
- 53 El plazo estipulado para reclamar los premios es hasta el día 31 de marzo de 2021. El plazo de canje de las gift cards es de 6 meses (hasta el 31 de agosto de 2021).

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia del concurso será desde el 21 de Enero al 14 de Febrero de 2021, en todo el territorio nacional.
- 6.2 El concurso solo será válido para todos los clientes que realicen la encuesta ya señalada durante la fecha establecida en el punto 2.1.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 6.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero efectivo.
- 6.2 El ganador no podrá transferir su premio a un tercero.
- 6.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a la entrega del premio será de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-

Quedan excluidos de participar de la promoción:

- 8.1 Directores, Gerentes y subgerentes de IMPLEMENTOS S.A. y el Organizador, las áreas de Marketing y todas las áreas de la compañía y que tengan directa relación con el producto mencionado para la elaboración del concurso; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;
- 82 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

83 Esta campaña no es acumulativa con otras campañas que sean generadas con IMPLEMENTOS S.A., en caso que el cliente resulte ganador de otras acciones comerciales se respeta el premio mayor otorgado.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en la promoción o concurso ha conocido íntegramente estas bases;
- 9.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos;
 - Responsabilidad: La realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del producto o servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ellos demanden, servicio de post venta, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan La comunicación con los ganadores, para la entrega de los premios, es de responsabilidad exclusiva del Organizador.
- 9.4 En el caso que **IMPLEMENTOS S.A.** reciba directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo al Organizador o a la empresa proveedora del producto o servicio, para que le dé adecuada solución.
- 9.5 PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández ubicada en Huérfanos 1117, Piso 10, Santiago, Región Metropolitana y quedará disponible para su consulta en la página web_www.implementos.cl

JOAQUIN MORAGREGA D.
GERENTE DE FINANZAS
IMPLEMENTOS S.A.